
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 394.-

**NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones, **ACUERDA:** modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 369, emitido por esta Presidencia el 18 de septiembre de 2019, en el sentido que el Despacho de Salud se encarga con carácter ad-honorem, al señor Viceministro de Salud, Ad-Honorem, Doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, del 21 al 24 de septiembre del presente año y no del 22 al 24 del mismo mes de septiembre como se mencionó inicialmente, en ausencia de la señora Ministra, Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, a quien se le ha encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele por tal motivo licencia con goce de sueldo durante el período comprendido del 21 al 24 de septiembre de 2019.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

-----Firma ilegible-----

**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortiz,
Presidente de la República**